

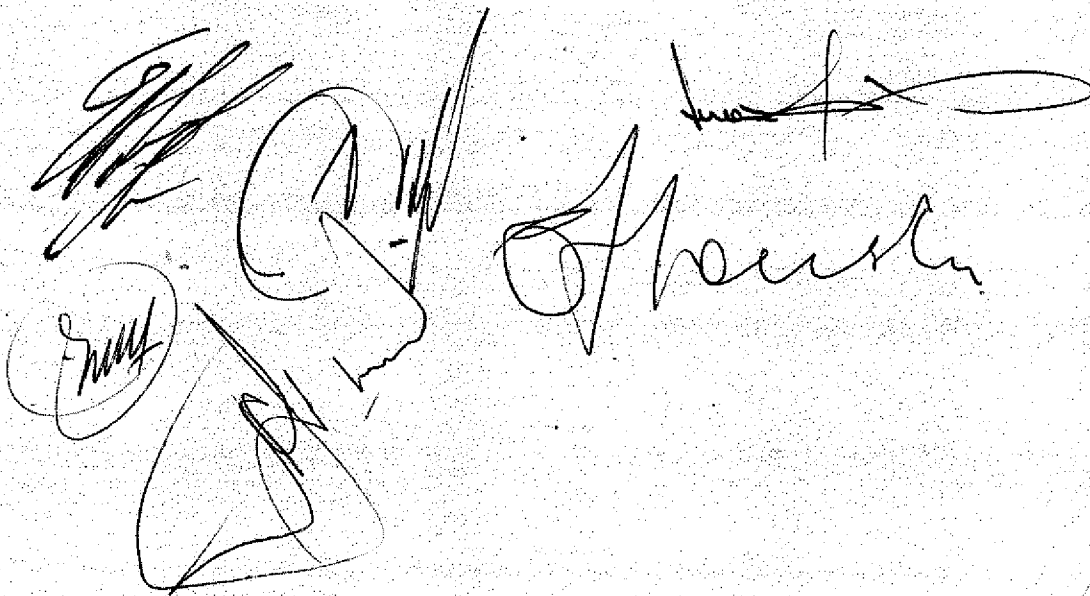
En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Junio de 1989, los integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del C.C.N.T. N° 76/75 abajo firmantes, en representación del sector empresario y sindical respectivamente, manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de establecer las remuneraciones básicas correspondientes a la Convención Colectiva Nacional de Trabajo N° 76/75, encontrándose legitimados para la negociación colectiva en el marco de la ley 14.250 (D.T. 1988) según surge del expediente 830.445/88 y en consecuencia convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar las escalas básicas de salarios contenida en el Convenio Colectivo 76/75, según planilla adjunta "A" que forma parte del presente acuerdo, a partir del 1 de Junio de 1989.

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el artículo primero resultante de la aplicación del presente acuerdo absorben hasta su concurrencia a los incrementos salariales emanados de disposiciones legales, convencionales y/o decisiones interpretativas sobre los mismos, anteriores al presente acuerdo, no implicando esta absorción reducción sobre los salarios efectivamente pagados.

TERCERO: Las partes signatarias dejan constancia que el acuerdo que integran este instrumento constituye una solución de coyuntura y por el mes indicado en la tabla salarial adjunta. Asimismo deciden reunirse a partir del 20/06/89 a los efectos del seguimiento de la evolución de la situación salarial de la actividad.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su homologación solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su correspondiente instrumentación.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two distinct signatures, one above the other. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'A. Basso'. To the right of this, there is another signature that looks like 'L. ...'. The signatures are written in a cursive, somewhat hurried style.

PLANILLA ADJUNTA "A"



JORNALES BASICOS APLICABLES A TODAS LAS CATEGORIAS
LABORALES COMPRENDIDAS EN EL C.C.N.T. N° 76/75 A PAR-
TIR DEL 1 DE JUNIO DE 1989 AL 15 DE JUNIO DE 1989.

ZONA "A": Capital Federal, Provincias de Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones.

	<u>JUNIO/89</u>	
Oficial Especializado	549,26	A/día
Oficial	461,24	"
Medio Oficial	413,84	"
Ayudante	393,45	"
Sereno	8.781,40	A/mes

ZONA "B": Expediente M.T.764.821/84-15% sobre ZONA "A" Provincia de Neuquén, Río Negro y Chubut.

Oficial Especializado	631,66	A/día
Oficial	530,29	"
Medio Oficial	475,96	"
Ayudante	452,42	"
Sereno	10.098,58	A/mes

ZONA "C": Expediente M.T.764.821/84-25% sobre ZONA "A" Provincia de Santa Cruz.

Oficial Especializado	686,62	A/día
Oficial	576,42	"
Medio Oficial	517,30	"
Ayudante	491,59	"
Sereno	10.976,71	A/mes

Expte.M.T.764.821/84-40% sobre ZONA "A" Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Oficial Especializado	769,07	A/día
Oficial	645,69	"
Medio Oficial	579,40	"
Ayudante	550,71	"
Sereno	12.294,05	A/mes



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las doce y treinta horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio LELL Presidente de la COMISION NEGOCIADORA para la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo nº 76/75, sus integrantes Señores Miguel Santiago DEFILIPPO, Norberto CRISTINA, Alberto MENENDES, y los Dres. Juan José CANEDO, Raúl Basilio STEFANESCU y Miguel Angel S pinelli por el Sector Empresario; y el Señor Juan Alejo FARIAS y el Dr. Julio LAMELA en representación del Sector Sindical.- - - - -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes exponen: Que vienen por este acto a ratificar en todo su contenido el acuerdo obrante a fs. 288 y planilla salarial de fs. 289, reiterando el período de vigencia de fs. 289, reiterando el pedido de homologación para su puesta en vigencia y exigibilidad.- -

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación ante el actuario que certifica.- - - - -

[Handwritten signatures]

PEDRO ANTONIO LELL
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA CCT Nº 76/75
DISPOSICION DNRT Nº 109/89